

AL DESPACHO: poniendo de presente memoriales radicados por el apoderado de la parte actora por correo electrónico.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO I -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisados los escritos que se allegaron por correo electrónico por el apoderado de la parte actora, previo a resolver sobre la solicitud de designación de curador y el emplazamiento correspondiente; se requiere al apoderado de la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda a COOPOUTSOURCING C.T.A., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico para notificaciones judiciales, señalado en el certificado de existencia y representación legal, el correspondiente traslado (**demanda, anexos y subsanación según el caso**) junto con el auto admisorio, **advirtiendo a la demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.; resaltándose que el cotejo aportado por el extremo activo para acreditar las diligencias de notificación al correo electrónico (archivo No. 9), no cumple tal requisito, pues no se aportó la mencionada constancia, debidamente expedida por la empresa de correo certificado.**

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

Firmado Por:

**CARLOS
CAMACHO
JUEZ
JUZGADO 001
LABORAL DE**

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.011 publicado en el microsillo web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 27 de enero de 2021</p> <p style="text-align: center;">MARCELA PARDO RIAÑO Secretaría</p>

**ALBERTO
ROJAS
DE CIRCUITO
LA CIUDAD DE**

BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

046d563a6d7cd3894dd7256971b7cac5dd3ea87c3e86f926520d39f6257e6b7a

Documento generado en 26/01/2021 07:44:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>